



## Resolución Administrativa

La Victoria, 11 de marzo de 2024

### VISTO:

La Hoja de Trámite General N° 000041-2024-TD-HEP, de fecha 04 de enero de 2024, que contiene el Oficio N° D009947-2023-PP-MINSA, de fecha 29 de diciembre de 2023, de la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud y el Informe Técnico N°029-2024-EGDRRH-OP-OEA-HEP/MINSA, de fecha 11 de marzo de 2024, por cumplimiento de sentencia judicial sobre el reintegro del subsidio por fallecimiento, a favor del ex servidor **JARA APAZA AMERICO FELICIANO**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° D009947-2023-PP-MINSA, de fecha 29 de diciembre de 2023, la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud, remitió los antecedentes a efectos de que se cumpla con lo dispuesto en la Resolución N° Once, de fecha 03 de octubre de 2023, emitido por el 35° Juzgado de Trabajo Permanente, que resuelve REQUERIR al HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS – MINISTERIO DE SALUD, que dentro del plazo de treinta días, cumpla con expedir Resolución Administrativa a favor del ex servidor **JARA APAZA AMERICO FELICIANO** reconociendo subsidio por familiar directo en función de dos (02) remuneraciones totales y disponga el pago de los reintegros correspondientes por dichos conceptos, más intereses legales, descontando lo abonado;

Que, Mediante Resolución Administrativa N° 189-2019-OP-HEP/MINSA, de fecha 24 de junio de 2019, se reconoce y otorga a favor del ex servidor **JARA APAZA AMERICO FELICIANO**, la suma de Doscientos Ochenta y Ocho con 70/100 Soles (S/ 288.70), monto equivalente a dos (02) remuneraciones mensuales totales de Ciento Cuarenta y Cuatro con 35/100 soles (S/ 144.35) calculados en base a la remuneración total de los conceptos que forman parte de la base de cálculo, establecido en el Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC, concordante con el Oficio Circular N° 108-2014OGGRH/MINSA, por concepto de subsidio por fallecimiento de su señora madre Doña **ELENA APAZA CÁCERES DE REYES**, ocurrido el 15 de mayo de 2019;

Que, con Resolución Directoral N° 169-2019-DG-HEP/MINSA, de fecha 24 de diciembre de 2019, se declaró improcedente el Recurso de Apelación de fecha 12 de julio de 2019, interpuesto por el ex servidor **JARA APAZA AMERICO FELICIANO**, dando por agotada la vía administrativa;

Que, mediante Oficio N° D009947-2023-PP-MINSA, de fecha 29 de diciembre de 2023, la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud, solicita dar cumplimiento al mandato Judicial con Expediente N° 06813-2020-0-1801-JR-LA-57, seguido ante el 35° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, por el ex servidor **JARA APAZA AMERICO FELICIANO**, sobre el pago de reintegro por concepto de subsidio por fallecimiento, causado por su señora madre Doña **ELENA APAZA CÁCERES DE REYES**, ocurrido el 19 de mayo de 2019, dado que el proceso tiene la calidad de COSA JUZGADA;

Que, de conformidad con el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales de índole administrativa emanadas de

autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Igualmente, no se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimiento en trámite;

Que, en relación a los intereses legales, el Decreto Ley N° 25920, establece que, a partir de su vigencia, el interés que corresponda pagar por adeudos de carácter laboral, es el interés legal fijado por el Banco Central de Reserva del Perú. El referido interés no es capitalizable, asimismo, el interés legal sobre los montos adeudados por el empleador se devenga a partir del día siguiente de aquel en que se produjo el incumplimiento y hasta el día de su pago efectivo;

Que, según Informe Situacional N° 011-RL-OP-2024, del Área de Registro y Legajo del Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, comunica que el ex servidor **JARA APAZA AMERICO FELICIANO**, con el cargo de Técnico Administrativo II, Categoría Remunerativa STD, fue personal nombrado comprendido en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, en ese sentido, de acuerdo al Informe Técnico del Visto, emitido por el Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, concluye que resulta conveniente expedir el acto resolutivo mediante el cual se cumpla con lo ordenado por el 35° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente la de la Corte Superior de Justicia de Lima;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Ley N° 25920, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS; y en uso de las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, según el artículo 13 literal 13.2) que delega diversas facultades a Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, para emitir actos resolutivos sobre acciones de personal durante el año fiscal 2024;

Con la visación de la Responsable del Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONOCER** por mandato judicial a favor del ex servidor **JARA APAZA AMERICO FELICIANO**, con el cargo de Técnico Administrativo II , Categoría Remunerativa STD, de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 011 Ministerio de Salud, la suma de **MIL DOSCIENTOS CON 64/100 SOLES (S/ 1,200.64)**, por concepto de reintegro del subsidio por fallecimiento de su señora madre, que corresponde a dos remuneraciones totales, monto que ya incluye la deducción del monto pagado mediante Resolución Administrativa N° 189-2019-OP-HEP/MINSA, de fecha 24 de junio de 2019, así como el monto de **CIENTO VEINTICUATRO CON 5/100 SOLES (S/ 124.05)**, por intereses legales laborales del 16/05/2019 a la fecha, en atención a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución. A continuación, se detalla la liquidación según corresponda:

Concepto	Rem. Total Mensual	2 Remuneraciones Totales	(-) Pagado Por R.A. N° 189-2019-OP-HEP/MINSA	Reintegro a Pagar	Intereses Legales Laborales
Subsidio por Fallecimiento de familiar directo	S/744.67	S/ 1,489.34	S/ 288.70	S/ 1,200.64	S/ 124.05

**Artículo 2°.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la Especifica de Gasto: 2.1.5.1.1.2 Sentencias Judiciales en Calidad de Cosa Juzgada – Personal de Regímenes Especiales, de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 11 - Ministerio de Salud.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** a la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud la presente Resolución.

**Artículo 4°.- ENCARGAR**, al responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: [www.hep.gob.pe](http://www.hep.gob.pe).



Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

  
Lic. GLORINDA RÍOS ESCOBEDO  
JEFA DE LA OFICINA DE PERSONAL

CRE/EBC/cegb

Distribución:

Oficina de Asesoría Jurídica

Procuraduría Pública del Ministerio de Salud

Equipo de Remuneraciones y CAS.

Equipo de Gestión y Desarrollo de RR.HH.

Área de Registro y Legajo

Responsable del Portal de Transparencia –HEP. ✓

Interesada

Archivo.